

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 18-05-2010

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada

DIRECTOR/A HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAIPO SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 37, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital San José de Maipo.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para lograr el cumplimiento de los objetivos definidos para el Hospital San José de Maipo.

Se valorará poseer experiencia en cargos de dirección o jefaturas de a lo menos 2 años, que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al hospital a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para generar y establecer coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas con el equipo directivo del Servicio de Salud, Directores/as de la Red de Salud Sur Oriente, autoridad sanitaria regional, municipalidad y directivos del Ministerio de Salud.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para coordinar y alinear los recursos y esfuerzos con las estrategias organizacionales y los ejes centrales definidos, liderando la transformación del establecimiento en un hospital comunitario.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Habilidad para proponer con efectividad y recursos limitados, ideas y planes de trabajo frente a las nuevas demandas del entorno, en el marco de la transformación del establecimiento hacia un hospital comunitario.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de administración, dirección, gestión hospitalaria, redes asistenciales y/o afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Dependencia	Director Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	San José de Maipo

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a del Hospital San José de Maipo, le corresponderá dirigir y gestionar las áreas técnico-asistencial y administrativa del establecimiento, en conformidad a las disposiciones de la red asistencial y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir el Hospital hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, trabajo en redes asistenciales y modelo de atención, contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Desarrollar un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario, que responda al modelo de atención definido y a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
3. Velar por la administración de los recursos financieros,

humanos y estructurales, cumpliendo con las metas del establecimiento y de la red asistencial, en el marco de la satisfacción de los usuarios, manteniendo el equilibrio financiero.

4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Garantizar la ejecución de los programas de prestaciones valoradas, convenidos con el Fondo Nacional de Salud (FONASA), contribuyendo al cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES).

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a del Hospital, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar la optimización de polos de desarrollo hospitalario de mediana complejidad, como prestaciones en neurorehabilitación, atención pie diabético y sociosanitaria; acordes a las necesidades de la Red de Salud Sur Oriente.
2. Liderar la transformación de la gestión hospitalaria del establecimiento (de baja complejidad) en un Hospital Comunitario, en función de los nuevos lineamientos impulsados por el Ministerio de Salud.
3. Generar las condiciones para avanzar y potenciar estrategias para la implementación del Hospital Amigo.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Hospital San José de Maipo forma parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, cuya jurisdicción abarca una superficie de 4.994,80 km², siendo la más extensa de la región Metropolitana, ocupando el 32,4% de ella y el 93% de la provincia cordillera.

El Hospital se encuentra ubicado en la comuna de San José de Maipo y es un centro asistencial de menor complejidad.

Según censo 2002 su población es de 13.376 habitantes insertos en una gran extensión de terreno, por lo que la densidad poblacional es de 2,68 km² por habitante. La localidad más cercana desde el centro de Santiago es La Obra a 29 Kms., la más distante es Baños Colina a 105 Kms., siendo su capital y centro cívico el pueblo de San José de Maipo que se sitúa a 30 Km. al suroeste de Puente Alto y aproximadamente a 52 Km. de Santiago.

La Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, está integrada por establecimientos como el Centro de Referencia de Salud San Rafael de la Florida, Hospital Padre Hurtado, Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, Hospital San José de Maipo y por el

Hospital Metropolitano de Santiago.

Las dificultades por las condiciones geográficas, climáticas, los medios de comunicación y de transporte, indudablemente deja a algunas familias de sectores apartados en condiciones de aislamiento, lo que repercute en el acceso oportuno a los servicios públicos como salud, educación, dependencias municipales, de servicios sociales y comunitarios influyendo en la calidad de vida de los mismos.

La visión de la Institución es " prestar atención especializada en áreas de rehabilitación y tratamiento integral de las patologías crónicas más comunes con un enfoque biopsicosocial y con una atención primaria consolidada en el Modelo de Salud Familiar"

Por su parte, su misión es "brindar atención de salud humanizada, familiar, oportuna, competente, con una máxima resolutiveidad y pertinencia enfocada hacia una comunidad saludable y participativa".

El Hospital se compone de tres edificios, Casa de Salud (Monumento Nacional); Pabellón Central y Pabellón Roosevelt, disponiendo de una capacidad de 220 camas en total. Cuenta con programas de neurorehabilitación, pie diabético, programa de atención de tuberculosis pulmonar (centro de derivación nacional), programa de rehabilitación de endoprótesis de caderas, rehabilitación en adicción de drogas (CONACE) y atención progresiva de pacientes adultos y pediátricos con patología aguda trasladados desde el servicio de urgencia Hospital Sótero del Río, principalmente en campaña de invierno.

Próximamente se espera la inauguración de la nueva Sala de Cuidados Especiales en la que se podrán atender pacientes con mayor complejidad.

Cabe señalar que junto al Director/a del Hospital "San José de Maipo", los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Hospital "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Subdirector/a Médico "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital "Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río"
- Director/a Atención Primaria

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

El Hospital San José de Maipo genera productos y servicios que contemplan áreas asistenciales. La siguiente tabla muestra el volumen de productos generados:

ACTIVIDAD	2008	2009
Consulta Médica de Urgencia	18.233	19.061
Consultas Médicas de Morbilidad	13.469	13.830
Nº Egresos	1.979	1.554
Índice Ocupacional	69.70%	68.60%
Promedio días de estadía	29.53	33.30
Intervenciones quirúrgicas menores	291	264

Fuente: Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

Su equipo de trabajo directo está compuesto por:

-Subdirector/a Médico/a: ejecuta funciones directivas relacionadas con la gestión de la producción clínica del complejo, coordinando y supervisando los centros de responsabilidad a su cargo, y participando activamente en la gestión colaborativa con las demás subdirecciones. Ejecuta la primera subrogancia.

-Subdirector/a Unidades de Apoyo: ejecuta las funciones directivas encomendadas relacionadas con la organización y entrega de los distintos productos y servicios de las unidades de apoyo clínico, procurando estándares de calidad de excelencia, fundamentados en procesos productivos eficientes y efectivos. Debe procurar la correcta y oportuna entrega de los productos de sus unidades, coordinando dicha gestión con el resto de las subdirecciones. Ejecuta la segunda subrogancia de la dirección.

-Subdirector/a Administrativo/a: ejecuta las funciones directivas concernientes a la organización y entrega de los distintos procesos de soporte administrativo de la institución, gestionando de manera oportuna, eficaz y eficiente los recursos económicos para cumplir con las necesidades de la institución con altos estándares de oportunidad, seguridad y calidad. Define a su vez los marcos presupuestarios a las respectivas subdirecciones para dar cuenta del plan de funcionamiento de los distintos ítems presupuestarios, así como también asegurando los flujos financieros para cumplir con dichas necesidades. Ejecuta la tercera subrogancia.

-Subdirector/a de Gestión del Cuidado: sus funciones directivas se relacionan con la gestión del cuidado de enfermería,

proporcionando los lineamientos estratégicos y ejerciendo el control de la gestión de los productos intermedios de su competencia, tales como día cama y hora de box de atención. Bajo su dependencia se encuentran los siguientes Centros de Responsabilidad: gestión del cuidado atención cerrada y gestión del cuidado Hospital Comunitario

-Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS): organismo de enlace y gestión de las inquietudes y solicitudes ciudadanas de los usuarios externos. Comprende la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias del Hospital comunitario (OIRS) y la Subunidad atención cerrada.

-Unidad de Calidad de Vida Funcionaria: recoge y gestiona las necesidades de los usuarios internos, proporcionando asistencia en las áreas de salud, social y legal, con el objetivo de mejorar de forma constante la calidad de vida de los funcionarios del complejo. Comprende las áreas de bienestar y el centro de salud integral del funcionario.

-Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente: organismo técnico que se encarga de la gestión de calidad de los procesos asistenciales, administrativos y de soporte, coordinando el trabajo normativo, dando cumplimiento a las disposiciones legales actuales y futuras tales como acreditación infección intrahospitalaria, autorización sanitaria, acreditación hospitalaria y certificación. Además integra, convoca y efectúa la dirección ejecutiva del comité de calidad interno.

-Oficina de Relaciones Públicas: encargada de los canales comunicacionales hacia los usuarios organizados, los medios de comunicación y la opinión pública en general, velando y gestionando la correcta imagen institucional a través de herramientas de difusión.

CLIENTES INTERNOS

Al Director/a de este centro asistencial, le corresponde relacionarse con el equipo directivo y sus unidades de staff de colaboración directa, así como con los diversos comités transversales de trabajo.

Asimismo se relaciona con distintas organizaciones constituidas en el hospital a través de reuniones en forma periódica.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del Director/a del establecimiento, es su población beneficiaria.

Establece relaciones formales con la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, la autoridad sanitaria regional, municipalidad y directivos del Ministerio de Salud.

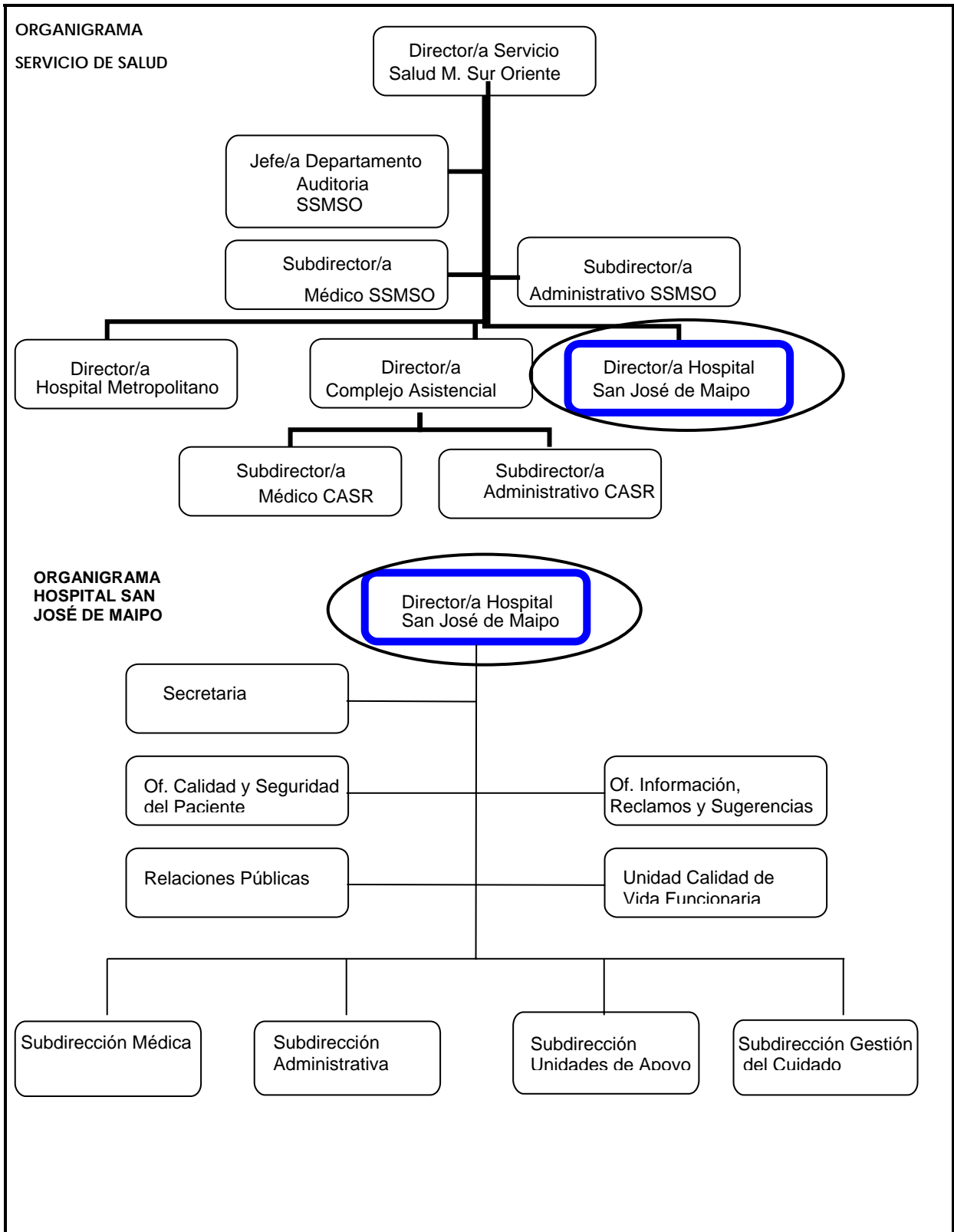
Además construye alianzas en beneficio del hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, empresas privadas, fuerzas de orden, Ministerio Público, organizaciones comunitarias,

medios de comunicación, entre otras instituciones locales como el Consejo de Salud Local.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	267
Dotación total del Hospital San José de Maipo	268
Personal a Honorarios	73
Presupuesto que administra (Hospital)	\$ 4.264.921.000
Presupuesto del Servicio de Salud	\$ 142.628.986.000

Fuente: Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente



RENTA

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 80%. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$2.433.000.- para un no funcionario, y que puede tener una variación de un 10%.

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 80%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.635.284.-	\$1.308.227.-	\$2.943.511.-	\$2.444.059.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.444.000.-
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.626.847.-	\$1.301.477.-	\$2.928.324.-	\$2.432.670.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.433.000.-

*Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

**No Funcionarios: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).